



La Plata, 12 de diciembre de 2024.

VISTO, el EX N° 2024-27238849--GDEBA-DACHTC mediante el cual se propicia aprobar la constitución de una Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el ámbito de este Honorable Tribunal de Cuentas, la Ley N° 14226 y la Ley N° 10869 y,

CONSIDERANDO:

Que las Leyes Nacionales N° 19587 y N° 24557, regulan las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo y la prevención de los riesgos en el ámbito Nacional;

Que la Ley N° 14226 y su Decreto Reglamentario N° 120/11, regulan el funcionamiento y las facultades de las Comisiones Jurisdiccionales Mixtas de Salud y Seguridad en el Empleo Público (CoMiSaSEP), estableciendo el artículo 2 del Anexo Único del decreto la obligatoriedad de la conformación de la Comisión en los Organismos descentralizados y autárquicos de la Administración Pública Provincial;

Que la Comisión tiene como objetivo proponer e impulsar políticas públicas vinculadas a las condiciones y ambiente laboral de los empleados del Poder Ejecutivo Provincial, principalmente las cuestiones vinculadas con la prevención y protección de la vida y la salud de todas las personas que se desempeñen en las dependencias públicas;

Que en ese marco, esta jurisdicción considera oportuno crear la Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud, con representación de los trabajadores y trabajadoras del Honorable Tribunal de Cuentas y las Asociaciones Sindicales, a fin de tratar cuestiones atinentes a las condiciones y ambiente de trabajo específicas de este establecimiento;

Que se prevé que la Comisión cuya creación se propicia sea integrado por un representante de cada Vocalía y dos representantes, uno titular y uno suplente, de la Dirección de Personal, Dirección de Normas de Seguridad, Dirección de Infraestructura y

Dirección de Administración Contable, presidido por quien se encuentre a cargo de la Dirección de Infraestructura;

Que se ha expedido el Ministerio de Trabajo;

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica de este Organismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 159 de la Constitución Provincial y los artículos 1 y 14 inc. 6) de la Ley N°10869;

Por ello,

**EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Constitución de la "Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad" del Honorable Tribunal de Cuentas, conforme a lo establecido en la Ley Provincial N° 14226 y su Decreto Reglamentario N° 120/2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión Jurisdiccional que se aprueba por el artículo precedente quedará integrada de la forma prevista en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La Comisión Jurisdiccional deberá determinar el procedimiento para su funcionamiento, el cual será detallado en el Repositorio Documental del Sistema de Gestión de Calidad (YURAN) de este Organismo.



ARTÍCULO CUARTO: Establecer que la convocatoria prevista no generará erogación presupuestaria alguna.

ARTÍCULO QUINTO: Firmar en un ejemplar la presente Resolución que consta de dos (2) fojas y su Anexo Único que consta de una (1) foja, rubricar por el Secretario de Actuaciones y Procedimiento, registrar, notificar a los integrantes de la Comisión Jurisdiccional de este Organismo y al Registro Provincial de las Comisiones Jurisdiccionales Mixtas de Salud y Seguridad del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, comunicar a las Vocalías, Secretarías y a las Delegaciones Zonales. Publicar en la página Web del Organismo y en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Resolución N°: 36 /2024

Firmado: Gustavo Eduardo DIEZ, Juan Pablo PEREDO, Ariel Héctor PIETRONAVE, Daniel Carlos CHILLO y Federico Gastón THEA.

Rubricado: Gonzalo Sebastián KODELIA.

RESOLUCION DEL H. CUERPO

R-P-EcHc-201
Revisión: 10
Fecha: 18/11/22



ANEXO ÚNICO

La Comisión Jurisdiccional Mixta estará integrada por los siguientes representantes:

Sector	Apellido y Nombre	Legajo	DNI	Miembro
Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales	Carrera Viviana Araceli	311882	23.052.455	Titular
Vocalía Administración Central	Yrizarre José Benigno	6515	21.396.515	Suplente
Vocalía Municipalidades B	Lissalde Lucas Ignacio	866358	38.866.358	Titular
Vocalía Municipalidades A	Perez Paula Gabriela	333312	23.213.451	Suplente
Dirección de Personal	Stafforte Santiago	850817	26.251.474	Titular
	Preckel Sebastián	344671	26.668.992	Suplente
Dirección de Normas de Seguridad	Javier Rocha	366576	37.802.879	Titular
	Agustina Ranieri	7349	41.997.349	Suplente
Dirección de Infraestructura	Laura Apezteguía	400123	31.743.689	Titular
	Horacio Ferrovía		4.623.556	Suplente
Dirección de Administración Contable	Sucarini Sandro Damián	342370	30.728.057	Titular
	Fiaccola Daniel Adrián	296763	24.167.010	Suplente
APOC	Sarachaga Sergio	232515	12.291.127	Titular
	Luce Lucas Darío	343829	29.684.225	Suplente

ANEXOS

Artc mi

R-Tp-202
Revisión: 01
Fecha: 18/11/22